MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

Yopal, 30 de Marzo de 2026.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION A TRAVES DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 190-SASI-CENACYOPAL-2026.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENACYOPAL convoca a presentar propuestas a las personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales que se consideren hábiles en el proceso de selección cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO PARA OFICINA Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC YOPAL VIGENCIA 2026**, PARA EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2026.

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL.

2. LINK PARA LOS INTERESADOS, CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El proyecto de pliego de condiciones y estudios previos del presente proceso de selección podrá ser consultados en la plataforma SECOP II.

La entidad en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, seguirá lo recomendado por Colombia Compra Eficiente en su guía de manejo para eventos de indisponibilidad del SECOP II, para lo cual se recomienda a los interesados tenerla en cuenta y seguir el link https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.7897781

UNICAMENTE EN EL CASO QUE EXISTA UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II: SE DEBERAN SEGUIR LOS PASOS DESCRITOS EN LA GUÍA DE MANEJO PARA EVENTOS DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PUBLICADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

NOTA: De acuerdo a lo anterior **SOLO SE RECEPCIONARAN EN CASO DE INDISPONIBILIDAD** la documentación y observaciones requeridas al correo **cenacyop@ejercito.mil.co**

3. OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO PARA OFICINA Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC YOPAL VIGENCIA 2026.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

SELECCIÓN ABREVIADA POR CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION A TRAVES DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato hasta noviembre del 2026.

NOTA: La fecha de inicio se establecerá una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento, aprobación de garantías y el registro presupuestal, motivo por el cual no se indica una fecha específica ya que la misma está sujeta al cumplimiento de los requisitos en mención.

6. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Estos aspectos se determinan dentro de la plataforma del SECOP II.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:
PRESUPUESTO OFICIAL: La Sección de Presupuesto de la CENAC YOPAL expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 11626 de fecha 27 de enero de 2026 por valor de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 321.293.693,00)**

PROYECCION N° 01 CASANARE (YOPAL)				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAAID8	$ 2.406.979,00
			BACIM8	$ 2.362.111,75

			BACOM4	$	2.362.111,75
			BAIMI 8	$	2.362.111,75
			BAS16	$	3.817.211,75
			BIRNA	$	3.637.743,50
			BITER16	$	4.535.083,75
			BR16	$	5.432.424,00
			CENAC YOPAL	$	4.605.407,75
			DIV08	$	3.637.743,50
			EJEYO	$	2.362.111,75
			GGCAS	$	2.406.979,00
			GLMGC	$	3.637.743,50
			DIM09	$	1.803.321,00
			CCON4	$	3.877.500,00
TOTAL				**$**	**49.246.583,75**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	
A-02-02-01-003-002	16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	GLMGC	$	8.000.000,00
TOTAL				**$**	**8.000.000,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAAID8	$	603.462,75
			BACIM8	$	587.189,75
			BACOM4	$	587.189,75
			BAIMI 8	$	587.189,75
			BAS16	$	935.247,00
			BIRNA	$	870.155,25

			BITER16	$	1.195.613,75
			BR16	$	1.521.072,00
			CENAC YOPAL	$	743.132,75
			DIV08	$	870.155,25
			EJEYO	$	587.189,75
			GGCAS	$	603.462,75
			GLMGC	$	870.155,25
			DIM09	$	663.912,00
			CCON4	$	39.600,00
TOTAL				**$**	**11.264.727,75**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	
A-02-02-01-003-005	16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	GLMGC	$	8.040.000,00
			BR16	$	7.500.000,00
TOTAL				**$**	**15.540.000,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAAID8	$	1.234.922,75
			BACIM8	$	1.231.298,75
			BACOM4	$	1.231.298,75
			BAIMI 8	$	1.231.298,75
			BAS16	$	2.042.512,75
			BIRNA	$	2.028.017,25
			BITER16	$	2.100.494,75
			BR16	$	2.172.972,00
			CENAC YOPAL	$	2.824.724,00

			DIV08	$ 2.028.017,25
			EJEYO	$ 1.231.298,75
			GGCAS	$ 1.234.922,75
			GLMGC	$ 2.028.017,25
			DIM09	$ 128.803,50
			CCON4	$ 50.000,00
TOTAL				**$ 22.798.599,25**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAAID8	$ 442.099,75
			BACIM8	$ 434.489,50
			BACOM4	$ 434.489,50
			BAIMI 8	$ 434.489,50
			BAS16	$ 703.867,50
			BIRNA	$ 673.426,75
			BITER16	$ 825.629,50
			BR16	$ 977.832,00
			CENAC YOPAL	$ 912.363,75
			DIV08	$ 673.426,75
			EJEYO	$ 434.489,50
			GGCAS	$ 442.099,75
			GLMGC	$ 673.426,75
			DIM09	$ 324.593,25
			CCON4	$ 557.900,00
TOTAL				**$ 8.944.623,75**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAAID8	$ 268.566,25
			BACIM8	$ 265.546,25
			BACOM4	$ 265.546,25
			BAIMI 8	$ 265.546,25
			BAS16	$ 434.524,25
			BIRNA	$ 422.444,50
			BITER16	$ 482.842,25
			BR16	$ 543.240,00
			CENAC YOPAL	$ 579.342,50
			DIV08	$ 422.444,50
			EJEYO	$ 265.546,25
			GGCAS	$ 268.566,25
			GLMGC	$ 422.444,50
			DIM09	$ 206.091,75
TOTAL				**$ 5.112.691,75**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BAAID8	$ 72.990,25
			BACIM8	$ 69.970,25
			BACOM4	$ 69.970,25
			BAIMI 8	$ 69.970,25
			BAS16	$ 108.580,25
			BIRNA	$ 96.500,50
			BITER16	$ 156.898,25
			BR16	$ 217.296,00

			CENAC YOPAL	$	123.018,75
			DIV08	$	96.500,50
			EJEYO	$	69.970,25
			GGCAS	$	72.990,25
			GLMGC	$	96.500,50
			DIM09	$	180.324,75
TOTAL				**$**	**1.501.481,00**

TOTAL PROYECCION CASANARE	**$ 122.408.707,25**

PYOYECCION N° 02 ARAUCA (BIRAN=TAME - BASPC18=ARAUCA - GMRPI=SARAVENA)					
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**	
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAACA18	$	4.579.951,00
			BADRA22	$	2.473.427,00
			BADRA23	$	2.451.846,00
			BADRA24	$	2.451.846,00
			BADRE8	$	3.259.452,00
			BAEEV1	$	2.362.111,75
			BAEEV14	$	2.664.246,00
			BAEEV18	$	2.573.607,25
			BAFUR8	$	2.664.246,00
			BAS18	$	5.182.589,25
			BIRAN	$	2.740.403,00
			BITAP	$	4.831.818,00
			BITER18	$	4.837.218,00
			BMMA8	$	2.664.246,00
			BR18	$	3.637.743,50
			GGARA	$	2.406.979,00

CENACYOPAL

			GMRPI	$	4.146.812,25
			DIM53	$	1.803.321,00
			FUDRA8	$	5.982.906,00
TOTAL				**$**	**63.714.769,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAACA18	$	1.211.886,75
			BADRA22	$	739.375,25
			BADRA23	$	555.437,75
			BADRA24	$	555.437,75
			BADRE8	$	912.648,00
			BAEEV1	$	587.189,75
			BAEEV14	$	630.351,75
			BAEEV18	$	682.146,50
			BAFUR8	$	630.352,00
			BAS18	$	1.250.770,50
			BIRAN	$	544.697,00
			BITAP	$	1.163.861,75
			BITER18	$	1.238.776,25
			BMMA8	$	630.351,75
			BR18	$	870.155,25
			GGARA	$	603.462,75
			GMRPI	$	674.184,00
			DIM53	$	663.912,00
			FUDRA8	$	1.544.129,75
TOTAL				**$**	**15.689.126,50**

CENACYO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAACA18	$ 2.104.118,75
			BADRA22	$ 1.253.753,00
			BADRA23	$ 1.210.590,75
			BADRA24	$ 1.210.590,75
			BADRE8	$ 1.303.776,00
			BAEEV1	$ 1.231.298,75
			BAEEV14	$ 1.252.879,75
			BAEEV18	$ 1.252.879,25
			BAFUR8	$ 1.252.879,75
			BAS18	$ 2.846.467,00
			BIRAN	$ 1.955.539,75
			BITAP	$ 2.079.786,75
			BITER18	$ 2.122.075,75
			BMMA8	$ 1.252.879,75
			BR18	$ 2.028.017,25
			GGARA	$ 1.234.922,75
			GMRPI	$ 2.020.283,25
			DIM53	$ 128.803,50
			FUDRA8	$ 2.623.014,75
TOTAL				**$ 30.364.557,25**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAACA18	$ 833.239,75
			BADRA22	$ 586.692,00

			BADRA23	$ 446.914,25
			BADRA24	$ 446.914,25
			BADRE8	$ 586.692,00
			BAEEV1	$ 434.489,50
			BAEEV14	$ 456.070,50
			BAEEV18	$ 473.335,00
			BAFUR8	$ 456.070,50
			BAS18	$ 958.025,25
			BIRAN	$ 521.224,25
			BITAP	$ 838.054,25
			BITER18	$ 847.210,50
			BMMA8	$ 456.070,50
			BR18	$ 673.426,75
			GGARA	$ 442.099,75
			GMRPI	$ 585.967,75
			DIM53	$ 324.593,25
			FUDRA8	$ 1.082.506,25
TOTAL				**$ 11.449.596,25**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAACA18	$ 485.862,25
			BADRA22	$ 269.870,75
			BADRA23	$ 248.289,75
			BADRA24	$ 248.289,75
			BADRE8	$ 325.944,00
			BAEEV1	$ 265.546,25

			BAEEV14	$ 287.127,25
			BAEEV18	$ 300.075,50
			BAFUR8	$ 287.127,25
			BAS18	$ 597.462,00
			BIRAN	$ 362.046,50
			BITAP	$ 465.585,75
			BITER18	$ 504.423,25
			BMMA8	$ 287.127,25
			BR18	$ 422.444,50
			GGARA	$ 268.566,25
			GMRPI	$ 426.790,00
			DIM53	$ 206.091,75
			FUDRA8	$ 601.389,75
TOTAL				**$ 6.860.059,75**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BAACA18	$ 159.918,25
			BADRA22	$ 74.294,75
			BADRA23	$ 52.713,75
			BADRA24	$ 52.713,75
			BADRE8	$ 130.368,00
			BAEEV1	$ 69.970,25
			BAEEV14	$ 91.551,25
			BAEEV18	$ 100.183,25
			BAFUR8	$ 91.551,25
			BAS18	$ 141.138,00

			BIRAN	$	36.102,50
			BITAP	$	139.641,75
			BITER18	$	178.479,25
			BMMA8	$	91.551,25
			BR18	$	96.500,50
			GGARA	$	72.990,25
			GMRPI	$	100.846,00
			DIM53	$	180.324,75
			FUDRA8	$	193.965,75
TOTAL				**$**	**2.054.804,50**

TOTAL PROYCCION ARAUCA	**$ 130.132.913,25**

PROYECCION VICHADA

PROYECCION N° 03 VICHADA				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAS28	$ 4.830.997,75
			BATOT28	$ 2.802.575,75
			BIAHE	$ 4.975.547,75
			BIPIN	$ 4.975.547,75
			BIROJ	$ 4.975.547,75
			BITER28	$ 4.975.547,75
			GGORC	$ 2.406.979,00
			BR28	$ 4.518.671,75
TOTAL				**$ 34.461.415,25**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAS28	$ 1.164.385,75
			BATOT28	$ 677.873,50
			BIAHE	$ 1.286.297,50
			BIPIN	$ 1.286.297,50
			BIROJ	$ 1.286.297,50
			BITER28	$ 1.286.297,50
			GGORC	$ 603.462,75
			BR28	$ 1.051.522,75
TOTAL				**$ 8.642.434,75**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAS28	$ 2.093.876,25
			BATOT28	$ 1.270.163,25
			BIAHE	$ 2.139.359,25
			BIPIN	$ 2.139.359,25
			BIROJ	$ 2.139.359,25
			BITER28	$ 2.139.359,25
			GGORC	$ 1.234.922,75
			BR28	$ 2.105.746,25
TOTAL				**$ 15.262.145,50**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAS28	$ 683.478,50
			BATOT28	$ 473.354,00
			BIAHE	$ 864.494,00

			BIPIN	$	864.494,00
			BIROJ	$	864.494,00
			BITER28	$	864.494,00
			GGORC	$	442.099,75
			BR28	$	751.155,75
TOTAL				**$**	**5.808.064,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAS28	$	438.462,75
			BATOT28	$	284.978,50
			BIAHE	$	502.274,50
			BIPIN	$	502.274,50
			BIROJ	$	502.274,50
			BITER28	$	502.274,50
			GGORC	$	268.566,25
			BR28	$	461.309,00
TOTAL				**$**	**3.462.414,50**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	
A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BAS28	$	112.518,75
			BATOT28	$	89.402,50
			BIAHE	$	176.330,50
			BIPIN	$	176.330,50
			BIROJ	$	176.330,50
			BITER28	$	176.330,50
			GGORC	$	72.990,25

			BR28	$ 135.365,00
TOTAL				**$ 1.115.598,50**

TOTAL, PROYECCION VICHADA	**$ 68.752.072,50**

TOTAL, PROYECCION CASANARE	$ 122.408.707,25
TOTAL, PROYECCION ARAUCA	$ 130.132.913,25
TOTAL, PROYECCION VICHADA	$ 68.752.072,50
TOTAL, GENERAL	**$ 321.293.693,00**

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES CENTRALIZADAS

RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	VALOR TOTAL
CASANARE								
10 CSF	BAAID8	$ 2.406.979,00	$ 603.462,75	$1.234.922,75	$ 442.099,75	$ 268.566,25	$ 72.990,25	$ 5.029.020,75
10 CSF	BACIM8	$ 2.362.111,75	$ 587.189,75	$ 1.231.298,75	$ 434.489,50	$ 265.546,25	$ 69.970,25	$ 4.950.606,25
10 CSF	BACOM4	$ 2.362.111,75	$ 587.189,75	$ 1.231.298,75	$ 434.489,50	$ 265.546,25	$ 69.970,25	$ 4.950.606,25
10 CSF	BAIMI 8	$ 2.362.111,75	$ 587.189,75	$ 1.231.298,75	$ 434.489,50	$ 265.546,25	$ 69.970,25	$ 4.950.606,25
10 CSF	BAS16	$ 3.817.211,75	$ 935.247,00	$ 2.042.512,75	$ 703.867,50	$ 434.524,25	$ 108.580,25	$ 8.041.943,50
10 CSF	BIRNA	$ 3.637.743,50	$ 870.155,25	$ 2.028.017,25	$ 673.426,75	$ 422.444,50	$ 96.500,50	$ 7.728.287,75
10 CSF	BITER16	$ 4.535.083,75	$ 1.195.613,75	$ 2.100.494,75	$ 825.629,50	$ 482.842,25	$ 156.898,25	$ 9.296.562,25
10 CSF	BR16	$ 5.432.424,00	$ 1.521.072,00	$ 2.172.972,00	$ 977.832,00	$ 543.240,00	$ 217.296,00	$ 10.864.836,00
10 CSF	CENAC YOPAL	$ 4.605.407,75	$ 743.132,75	$ 2.824.724,00	$ 912.363,75	$ 579.342,50	$ 123.018,75	$ 9.787.989,50
10 CSF	DIV08	$ 3.637.743,50	$ 870.155,25	$ 2.028.017,25	$ 673.426,75	$ 422.444,50	$ 96.500,50	$ 7.728.287,75
10 CSF	EJEYO	$ 2.362.111,75	$ 587.189,75	$ 1.231.298,75	$ 434.489,50	$ 265.546,25	$ 69.970,25	$ 4.950.606,25
10 CSF	GGCAS	$ 2.406.979,00	$ 603.462,75	$ 1.234.922,75	$ 442.099,75	$ 268.566,25	$ 72.990,25	$ 5.029.020,75
10 CSF	GLMGC	$ 3.637.743,50	$ 870.155,25	$ 2.028.017,25	$ 673.426,75	$ 422.444,50	$ 96.500,50	$ 7.728.287,75
10 CSF	DIM09	$ 1.803.321,00	$ 663.912,00	$ 128.803,50	$ 324.593,25	$ 206.091,75	$ 180.324,75	$ 3.307.046,25
10 CSF	CCON4	$ 3.877.500,00	$ 39.600,00	$ 50.000,00	$ 557.900,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.525.000,00
16CSF	GLMGC	$ 8.000.000,00	$ 8.040.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 16.000.000,00
16CSF	BR16	$ 0,00	$ 7.500.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 7.500.000,00
ARAUCA								
10 CSF	BAACA18	$ 4.579.951,00	$ 1.211.886,75	$ 2.104.118,75	$ 833.239,75	$ 485.862,25	$ 159.918,25	$ 9.374.976,75
10 CSF	BADRA22	$ 2.473.427,00	$ 739.375,25	$ 1.253.753,00	$ 586.692,00	$ 269.870,75	$ 74.294,75	$ 5.397.412,75

10 CSF	BADRA23	$ 2.451.846,00	$ 555.437,75	$ 1.210.590,75	$ 446.914,25	$ 248.289,75	$ 52.713,75	$ 4.965.792,25
10 CSF	BADRA24	$ 2.451.846,00	$ 555.437,75	$ 1.210.590,75	$ 446.914,25	$ 248.289,75	$ 52.713,75	$ 4.965.792,25
10 CSF	BADRE8	$ 3.259.452,00	$ 912.648,00	$ 1.303.776,00	$ 586.692,00	$ 325.944,00	$ 130.368,00	$ 6.518.880,00
10 CSF	BAEEV1	$ 2.362.111,75	$ 587.189,75	$ 1.231.298,75	$ 434.489,50	$ 265.546,25	$ 69.970,25	$ 4.950.606,25
10 CSF	BAEEV14	$ 2.664.246,00	$ 630.351,75	$ 1.252.879,75	$ 456.070,50	$ 287.127,25	$ 91.551,25	$ 5.382.226,50
10 CSF	BAEEV18	$ 2.573.607,25	$ 682.146,50	$ 1.252.879,25	$ 473.335,00	$ 300.075,50	$ 100.183,25	$ 5.382.226,75
10 CSF	BAFUR8	$ 2.664.246,00	$ 630.352,00	$ 1.252.879,75	$ 456.070,50	$ 287.127,25	$ 91.551,25	$ 5.382.226,75
10 CSF	BAS18	$ 5.182.589,25	$ 1.250.770,50	$ 2.846.467,00	$ 958.025,25	$ 597.462,00	$ 141.138,00	$ 10.976.452,00
10 CSF	BIRAN	$ 2.740.403,00	$ 544.697,00	$ 1.955.539,75	$ 521.224,25	$ 362.046,50	$ 36.102,50	$ 6.160.013,00
10 CSF	BITAP	$ 4.831.818,00	$ 1.163.861,75	$ 2.079.786,75	$ 838.054,25	$ 465.585,75	$ 139.641,75	$ 9.518.748,25
10 CSF	BITER18	$ 4.837.218,00	$ 1.238.776,25	$ 2.122.075,75	$ 847.210,50	$ 504.423,25	$ 178.479,25	$ 9.728.183,00
10 CSF	BMMA8	$ 2.664.246,00	$ 630.351,75	$ 1.252.879,75	$ 456.070,50	$ 287.127,25	$ 91.551,25	$ 5.382.226,50
10 CSF	BR18	$ 3.637.743,50	$ 870.155,25	$ 2.028.017,25	$ 673.426,75	$ 422.444,50	$ 96.500,50	$ 7.728.287,75
10 CSF	GGARA	$ 2.406.979,00	$ 603.462,75	$ 1.234.922,75	$ 442.099,75	$ 268.566,25	$ 72.990,25	$ 5.029.020,75
10 CSF	GMRPI	$ 4.146.812,25	$ 674.184,00	$ 2.020.283,25	$ 585.967,75	$ 426.790,00	$ 100.846,00	$ 7.954.883,25
10 CSF	DIM53	$ 1.803.321,00	$ 663.912,00	$ 128.803,50	$ 324.593,25	$ 206.091,75	$ 180.324,75	$ 3.307.046,25
10 CSF	FUDRA8	$ 5.982.906,00	$ 1.544.129,75	$ 2.623.014,75	$ 1.082.506,25	$ 601.389,75	$ 193.965,75	$ 12.027.912,25
VICHADA								
10 CSF	BAS28	$ 4.830.997,75	$ 1.164.385,75	$ 2.093.876,25	$ 683.478,50	$ 438.462,75	$ 112.518,75	$ 9.323.719,75
10 CSF	BATOT28	$ 2.802.575,75	$ 677.873,50	$ 1.270.163,25	$ 473.354,00	$ 284.978,50	$ 89.402,50	$ 5.598.347,50
10 CSF	BIAHE	$ 4.975.547,75	$ 1.286.297,50	$ 2.139.359,25	$ 864.494,00	$ 502.274,50	$ 176.330,50	$ 9.944.303,50
10 CSF	BIPIN	$ 4.975.547,75	$ 1.286.297,50	$ 2.139.359,25	$ 864.494,00	$ 502.274,50	$ 176.330,50	$ 9.944.303,50
10 CSF	BIROJ	$ 4.975.547,75	$ 1.286.297,50	$ 2.139.359,25	$ 864.494,00	$ 502.274,50	$ 176.330,50	$ 9.944.303,50
10 CSF	BITER28	$ 4.975.547,75	$ 1.286.297,50	$ 2.139.359,25	$ 864.494,00	$ 502.274,50	$ 176.330,50	$ 9.944.303,50
10 CSF	GGORC	$ 2.406.979,00	$ 603.462,75	$ 1.234.922,75	$ 442.099,75	$ 268.566,25	$ 72.990,25	$ 5.029.020,75
10 CSF	BR28	$ 4.518.671,75	$ 1.051.522,75	$ 2.105.746,25	$ 751.155,75	$ 461.309,00	$ 135.365,00	$ 9.023.770,50
TOTAL RUBROS		**$ 155.422.768,00**	**$ 51.136.289,00**	**$ 68.425.302,00**	**$ 26.202.284,00**	**$ 15.435.166,00**	**$ 4.671.884,00**	**$ 321.293.693,00**

8. ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 “Doctrina Concordante” del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado en la página de Colombia Compra Eficiente, se procede a determinar cuáles son los acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación y en caso de que sean aplicables, se deberá cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos:

Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza	Chile	SI	NO	NO	NO

Pacífico	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Reino unido de Gran Bretaña e Irlanda del norte		SI	NO	NO	NO

Sean aplicables (los “umbrales”) y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

CONCLUSIÓN DE LA APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual M-MACPC-14 de Colombia Compra Eficiente, se verificó la aplicabilidad de los acuerdos comerciales internacionales y de la Decisión 439 de la Asociación Latinoamericana de Integración y la Comunidad Andina (CAN).

El valor total del presente proceso ($274.158.000,00), convertido a Derechos Especiales de Giro (DEG), no supera los umbrales mínimos de compras públicas establecidos en los instrumentos comerciales suscritos por Colombia; adicionalmente, el objeto contractual corresponde al suministro de tiquetes aéreos y pasajes terrestres, servicios que presentan exclusiones específicas en varios acuerdos, como es el caso del transporte aéreo en la Decisión 439 de la CAN.

En consecuencia, ningún acuerdo comercial vigente ni la Decisión 439 de la CAN resultan aplicables al presente proceso, por lo cual este no se encuentra sujeto a obligaciones de trato nacional, plazos adicionales ni otras obligaciones derivadas de dichos instrumentos internacionales.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En el Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme, cuyo objeto social y actividad económica les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Reglamentario No. 1860 de 2021, el cual señala:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2*. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales*

CENACYOPAL

*independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con **mínimo un (1) año de existencia**, cuando concurran los siguientes requisitos*:

1. **El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000**) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ITEM	PRESUPUESTO OFICIAL	UMBRAL DE MIPYMES 2026	¿LIMITARSE A MIPYMES?	MOTIVO
1	**$321.293.693,00**	$511.708.497	SI	**PRESUPUESTO MENOR AL UMBRAL**

2. **Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme** colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las **cooperativas y demás entidades de economía solidaria**, **siempre que tengan la calidad de Mípyme**, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

LIMITACIÓN DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **pueden** realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015.

La entidad en aplicación de los principios consagrados en el artículo 209 de la constitución nacional, Articulo 5 Ley 1150 de 2007, Modificado por el Articulo 5 de la Ley 1882 de 2018 y articulo 23 de la Ley 80 de 1993, busca que para todo proceso de contratación se realicen con pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015 su aplicación es potestativa para la entidad.

En el evento que se reciban más de una limitación a mipymes departamentales, y una vez analizadas cumplan los requisitos establecidos para limitar la convocatoria, la entidad en

cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, "(..), deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas.

Al recibir solicitud para un departamento especifico a mipymes departamentales, y una vez analizadas cumplan los requisitos establecidos para limitar la convocatoria, la entidad teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, verificara lo siguiente:

(i) el presupuesto asignado al departamento al cual solicitan la limitación es superior al de los demás departamentos SI/NO.
(ii) Al aceptar la limitación al departamento especifico solicitado es posible que el proceso se valla desierto SI/NO.
(iii) con la aceptación se limita la pluralidad de oferentes SI/NO.
(iv) de acuerdo a las especificaciones técnicas la mayoría de los bienes son producidos o procesados en el departamento donde se solicita la limitación SI/NO/NA.

ACREDITACION DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. " (..).

1. **Mipyme colombianas con <u>mínimo un (1) año de existencia</u>**, de constituida al momento del aviso de la presente convocatoria.

2. Se hayan recibido **solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme** colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. " (..). La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el **<u>tamaño empresarial</u>** establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las **<u>personas naturales</u>** mediante **certificación expedida por ellos y un contador público,** adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las **<u>personas jurídicas</u>** mediante **certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal,** si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Tratándose de **personas jurídicas**, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del **Registro Único de Proponentes**, el cual deberá encontrarse **vigente y en firme al momento de su presentación**.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del **registro mercantil**, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una **fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores** a la prevista en el cronograma

del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, **las Entidades Estatales** independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.**

La solicitud para limitar la convocatoria a las Mipymes, deberá ser presentada conforme a lo establecido en el cronograma del proceso.

Anexar los documentos del profesional que acredita dicha certificación (**Tarjeta profesional** y **certificado** de antecedentes disciplinarios vigente de la junta de contadores del Contador o el Revisor Fiscal, según el caso).

Si las solicitudes de limitar el proceso a mipymes, CUMPLEN, la entidad indicará en el respectivo AVISO sí la convocatoria se encuentra limitada o NO.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El oferente deberá verificar cuidadosamente la documentación que a continuación se relacionan para evaluar y calificar las propuestas.

Los documentos otorgados en el exterior deberán ser presentados legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Los cuales se presentarán en el siguiente orden:

10.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS:

1. FORMULARIO No. 01 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”
2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. RENOVADA 2026.
3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.
4. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE
5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES.
6. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.
7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA.
8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP. (RENOVADA 2026 Y/O 2025).
9. DELIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 02 “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”

10. FORMULARIO No. 03 COMPROMISO ANTISOBORNO.
11. FORMULARIO No. 04 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD.
12. FORMULARIO No. 05 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.
13. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
14. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES).
15. VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS.
16. SITUACIÓN MILITAR.
17. FORMULARIO No. 06 MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
18. FORMULARIO No. 07 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
19. CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS.
20. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.
21. AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD.

10.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS:

1. DILIGENCIMIENTO FORMULARIO No. 08 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.
3. FORMULARIO No. 09 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.
4. FORMULARIO No. 10 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA OFERENTES
5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
6. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.
7. GARANTÍA TÉCNICA.
8. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

10.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS:

1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL
2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y

CENACYOPAL

ORGANIZACIONAL CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES

3. OFERTA ECONÓMICA – ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA SECOPII
4. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA
5. OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN
6. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS).
7. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN ADICIONALES NO HABILITANTES

- CERTIFICACIÓN BANCARIA.
- DILIGENCIMIENTO FORMULARIO No. 12 “BENEFICIARIO CUENTA SIIF”.
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
- RESOLUCION DE FACTURACION ELECTRONICA (OFERENTES OBLIGADOS).
- FORMULARIO No. 13 “PORCENTAJE DE IVA”.
- Anexo: SOSTENIBILIDAD PRECIOS TARIFA ADMINISTRATIVA OFERTADA.

11. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:

No aplica.

12. CRONOGRAMA:

PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIO PREVIO, PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS	El día 30 de Marzo de 2026 en la página web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II
PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Desde el día 31 de marzo de 2026 a las 7:00 am hasta 8 de abril a las 7:00 pm de 2026 mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II
PLAZO PARA MANIFESTACION DE INTERES DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	Hasta el día 8 de abril a las 7:00 pm de 2026 en la página web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	El día 9 de abril a las 7:00 pm de 2026 en la página web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II
PUBLICACION DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y RESOLUCIÓN DE APERTURA	El día 10 de abril a las 7:00 pm de 2026, mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II
PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Desde la apertura del proceso de selección hasta el 14 de abril de 2026 hasta las 6:00 pm mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	El día 15 de abril de 2026, 06:00 p.m. mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II
PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	El día 15 de abril de 2026, 07:00 p.m mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II
PRESENTACION DE OFERTAS	El día 17 de abril de 2026, 10:00 a.m. mediante la plataforma web:

	www.colombiacompra.gov.co –SECOP II
PUBLICACION INFORME DE EVALUACION DE SOBRE REQUISITOS HABILITANTES Y TECNICOS	El día 21 de abril de 2026 a las 07:00 p.m. mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II
CONSULTA Y TRASLADO DE INFORME DE EVALUACION PARA OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES	Desde el día 22 de abril a las 07:00 p.m. hasta el día 24 de abril de 2026 a las 07:00 p.m. mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II
RESPUESTA OBSERVACIONES	27 de abril de 2026, a las 07:00 p.m. mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II
APERTURA DE SOBRE ECONOMICO	El día 28 de abril de 2026 a las 08:00 a.m. mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PARTICIPANTES DE LA SUBASTA	El día 28 de abril de 2026 a las 6:00 p.m. mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II
FECHA Y HORA DE CELEBRACION DE AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	El día 29 de abril de 2026, 09:00 .am. mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II
ADJUDICACION O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO	El día 29 de abril de 2026, 7:00 pm., mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	El día 4 de mayo de 2026, 7:00 p.m., mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II

El cual estará sujeto a cambios sin que ello implique estar reemplazando el presente documento, tan sólo se harán los cambios en el cronograma virtual de SECOP II.

13. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

El proyecto de pliego de condiciones o el pliego de condiciones definitivo, estará disponible para consulta en la plataforma del SECOP II.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones. Dichas solicitudes deberán formularse a través de la plataforma del SECOP II.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Yopal los treinta (30) días del mes de marzo de 2026.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel. JORGE IVAN RODRÍGUEZ BALLEN
Director Central Administrativa y Contable Regional Yopal

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. ANDRES CAMILO COTES CADENA
Jefe de Estado Mayor BR16, o quien haga sus veces
GERENTE DE PROYECTO PARA CASANARE

CENACYOPAL

Según Resolución No. 20261900000022825 del 20 de marzo de 2026

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR. CESAR AUGUSTO MEJIA LEYTON
Jefe de Estado Mayor BR18, o quien haga sus veces
GERENTE DE PROYECTO PARA ARAUCA
Según Resolución No. 20261900000022825 del 20 de marzo de 2026

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR. ROBERTO CONTRERAS FELIX
Jefe de Estado Mayor y Segundo comandante BR28, o quien haga sus veces
GERENTE DE PROYECTO PARA VICHADA
Según Resolución No. 20261900000022825 del 20 de marzo de 2026

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CT. JHON EDUAR CHISCO ARBOLEDA
BITER 16 y/o Quien Haga Sus Veces
ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA PARA CASANARE
Según Resolución No. 20261900000022825 del 20 de marzo de 2026

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SV. SANCHEZ MACA GILBERTO
SUB.INSTRUCCION Y ENTRENAMIENTO y/o Quien Haga Sus Veces
ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA PARA ARAUCA
Según Resolución No. 20261900000022825 del 20 de marzo de 2026

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CT. HECTOR MANUEL MOJICA HERNANDEZ
OFICIAL LOGISTICA BIROJ 43 y/o Quien Haga Sus Veces
ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA PARA VICHADA
Según Resolución No. 20261900000022825 del 20 de marzo de 2026

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. LOREN CATALINA BARRERA
Asesor Jurídico CENAC Yopal y/o quien haga sus veces
ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA
Según Resolución No. 20261900000022825 del 20 de marzo de 2026

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. DANIEL BALANTA CHAVEZ

CENACYOPAL

Asesor Económico CENAC Yopal y/o quien haga sus veces
ESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA
Según Resolución No. 20261900000022825 del 20 de marzo de 2026

Proyectó:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. LOREN CATALINA BARRERA OJEDA
Asesor Jurídico CENAC Yopal y/o quien haga sus veces
Estructuración Jurídica
Según Resolución No. 20261900000022825 del 20 de marzo de 2026.

Aprobó:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. DANIEL ALEXIS RODRÍGUEZ MONTAÑEZ
Jefe de Contratación CENACYOPAL o quien haga sus veces

CENACYOPAL